

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 6738** *Decreto 33/2015, de 7 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de vía histórica, la ruta vinculada al Camino de Santiago en el concejo de Noreña.*

PREÁMBULO

Entre las rutas vinculadas al Camino de Santiago asturiano y no reconocidas hasta la fecha con su declaración como Bien de Interés Cultural, se encuentra el tramo de camino que discurre por el concejo de Noreña, del que existen numerosas evidencias documentales que permiten constatar su uso por parte de peregrinos jacobeos en las etapas finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna.

Mediante Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 12 de febrero de 2014 se incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Vía Histórica, de la ruta vinculada al Camino de Santiago en el concejo de Noreña.

Con posterioridad a esa resolución se han seguido los trámites señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Se han solicitado informes a diversas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta declaración propuesta para la ruta vinculada al Camino de Santiago en Noreña.

Se han pronunciado a favor de esta declaración la Real Academia de la Historia y el Real Instituto de Estudios Asturianos, mientras que la Universidad de Oviedo se ha manifestado en contra. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha informado favorablemente la propuesta.

Con fecha 23 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el anuncio de apertura del trámite de información pública relativo a este expediente. En el transcurso de ese período se recibieron distintas alegaciones que solicitaban la ampliación de la declaración de vía histórica al conjunto de itinerario entre La Pola de Siero y el puente de Colloto, solicitándose incluso cambios en el recorrido oficial del Camino de Santiago a su paso por el concejo de Siero. También se solicitaron cambios puntuales en el itinerario propuesto a su paso por el municipio de Noreña, para reconocer el antiguo camino real, hoy interrumpido, entre el cementerio parroquial y la continuación hacia la iglesia de San Martín de Argüelles.

Estas alegaciones fueron analizadas por el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión del 8 de octubre de 2014. Se acordó entonces proseguir con la tramitación del expediente aceptando parcialmente las alegaciones planteadas por el Ayuntamiento de Noreña, en el sentido de modificar puntualmente el trazado inicialmente planteado, incorporando a la delimitación oficial el antiguo camino real.

En base a ese acuerdo, se aprobó la Resolución de 12 de noviembre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica parcialmente la anterior de 12 de febrero de 2014. Esta Resolución modifica parcialmente el recorrido de la ruta inicialmente planteado, dotando a los nuevos trazados de un entorno de protección. Se abrió mediante esta Resolución un período de información pública y se solicitó un informe complementario a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que se recibió en sentido favorable a la nueva propuesta.

En el nuevo período de información pública se presentaron nuevas alegaciones, en las que se reiteraban solicitudes de modificación del itinerario oficial del Camino de Santiago o de extensión del recorrido de esta ruta de Noreña al concejo de Siero. También se solicitó una nueva modificación puntual del itinerario de la ruta de Noreña, en la zona del apeadero de ferrocarril.

El conjunto de la tramitación fue analizado por el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión del 23 de marzo de 2015, acordándose entonces estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Noreña en lo relativo al trazado de la ruta vinculada al Camino de Santiago a su paso por la zona de la entrada a la villa, en el ámbito actualmente interrumpido por la vía del ferrocarril. Se acordó, igualmente, desestimar las alegaciones que solicitaban la modificación del trazado oficial del Camino de Santiago a su paso por el concejo de Siero y las que solicitan la inclusión en el presente expediente de tramos de vía histórica situados fuera del concejo de Noreña, por ser éstas cuestiones ya ampliamente debatidas en el transcurso de la tramitación del expediente y sobre la que había pronunciamientos expresos y negativos del propio Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de, 7 de mayo de 2015, dispongo:

Artículo único. Declaración como Bien de Interés Cultural.

Se procede a declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Vía Histórica, la ruta vinculada al Camino de Santiago en el concejo de Noreña, según la descripción complementaria y la delimitación de su entorno de protección que se hacen constar en los anexos I, II, III, IV y V que se adjuntan y que forman parte del presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias». Se habrá de publicar, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 7 de mayo de 2015.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.

ANEXO I

Noreña en el Camino de Santiago

En la década de 1990 se procedió en Asturias a iniciar el proceso para la delimitación oficial de diferentes rutas del Camino de Santiago, dentro de una dinámica nacional encaminada a la recuperación y puesta en valor de esta importante vía histórica de peregrinación.

Dentro de las comunidades del norte de España, Asturias fue pionera en la realización de trabajos exhaustivos de identificación y recuperación del Camino de Santiago, que permitieron la incoación en 1994 de un expediente para fijar el recorrido de esta ruta histórica tanto en su itinerario interior (que posteriormente ha venido a denominarse Camino Primitivo) como en el costero, y en el enlace con León (ahora conocido como Camino del Salvador).

Ese proceso de fijación del recorrido oficial del Camino de Santiago concluyó en 2006, con la aprobación del Decreto 63/2006, de 22 de junio, mediante el cual se reconocieron como vía jacobea más de 500 kilómetros de rutas asturianas del camino primitivo, el costero y el del Salvador, así como un enlace entre el camino costero y Oviedo a través de los concejos de Villaviciosa, Sariego, Siero y Oviedo.

Al margen de las rutas oficialmente declaradas como Camino de Santiago, existen otras muchas variantes y rutas sobre las que existen evidencias históricas y documentales que permiten atestiguar su carácter jacobeo, aunque resulta imposible (por cuestiones de

gestión administrativa, básicamente) conceder a todas ellas la categoría de Bien de Interés Cultural. En este tema hubo de hacerse un proceso de selección, que permitiera proteger las rutas documentadas como más antiguas y los tramos de conexión entre las mismas, para dotar al camino finalmente definido de una continuidad a lo largo de todo su recorrido asturiano.

La Dirección General de Patrimonio Cultural ha promovido en las últimas décadas la realización de estudios monográficos sobre caminos «alternativos» a los oficialmente declarados como Bien de Interés Cultural, con el ánimo de documentarlos al máximo y de promover en el futuro, si así se estima conveniente, la protección de alguna de esas rutas mediante su inclusión en alguno de los niveles de protección que reconoce la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.

Entre esas rutas vinculadas al Camino de Santiago asturiano y no reconocidas hasta la fecha con su declaración como Bien de Interés Cultural, se encuentra el tramo de camino que discurre por el concejo de Noreña.

Según consta en el «Estudio para la identificación del ramal del Camino de Santiago por el concejo de Noreña», elaborado en 2007 por encargo de la Consejería de Cultura, existen numerosas evidencias documentales que permiten constatar el paso de la ruta jacobea por Noreña a finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna.

El nombre de camino francés en tierras de Noreña aparece en documentos de finales del siglo XV y principios del siglo XVI, como se comprueba en los que se reseñan a continuación:

– 15 de junio de 1489: foro perpetuo de una heredad en Pumarín, en la llosa de Huelgas, en la feligresía de San Pedro de Carrio, determinada de la una parte camino francés...

– Finales del siglo XV: Camino frances que viene del mercado e a luengo el camino real.

– 1510, abril, 2. Hevia: reparto de los bienes, entre los que está... Más para con ela la otra varagaña que dizen de sobre la Riba, que se determina: dev[axo cam]yno francés, e de las otras dos partes la rodea la cárcava e cepas bravas, e de la otra parte contra Nurueña.

– 1516, septiembre, 4: foro de unas tierras en el Coto de Noreña que el dicho monesterio tyene en el coto de Noreña, que es en el conçejo de Syero, la renta que se dize de las Felgueras, que está en el dicho coto de Noreña e sus términos, que se determina de una parte camino françés que ba desde la portiella para la ponte de la Blimera, e de la otra parte el lugar que se dize Famedo...

– 1520, septiembre, 11: foro de una tierra en términos del coto de Noreña, la tierra que pielga de la una parte del dicho monesterio, e de la otra que afruenta en el camino franzés que ba para [...].

Otro elemento fundamental para atestiguar el paso del Camino de Santiago por Noreña lo constituye la existencia de un hospital de peregrinos. El 4 de enero de 1593, Gabriel de Lorenzana, señor de la Casa de Miraflores, y su mujer Clara de Argüelles, otorgan testamento a testimonio de Tomás de Granda, escribano de Oviedo, en el que hacen memoria del Hospital fundado por ellos, probablemente en el período transcurrido entre 1567, año de la fecha de constitución del palacio de Miraflores, y la fecha de su declaración testamentaria, 1593.

Gabriel de Lorenzana, vecino y regidor de Oviedo y del concejo de Siero, edificó la casa de Miraflores y el hospital. Fue el primer y último señor del mayorazgo de esta casa. Al morir sin descendencia, fueron llamados sucesivamente el licenciado Baltasar Lorenzana y, como su sucesora, su hermana Catalina, viuda del almirante Diego Valdés. Al morir estos sin descendientes, comenzó a disfrutar de la casa la Obra Pía. La administración de estos bienes corría a cargo de los mayordomos del Obispado, pero estos invertían al año, en reparaciones y otros gastos, más de la mitad de la renta, que ascendía a 1.109 reales, por lo que el sobrante de dichas rentas era insuficiente para poder cumplir la voluntad del fundador de la Obra Pía. Al regir la Diócesis Diego Riquelme de Quirós, quiso evitar los inconvenientes de los reparos de casas y molinos, que no

permitían establecer de modo seguro la cantidad libre de renta para aplicarla al destino dado por el fundador, por lo que decidió el prelado dar los bienes a foro perpetuo al mejor postor, de ahí que decidiera su aforamiento y otorgación al mejor postor en 1665, adjudicándose entonces al doctor Francisco Argüelles Celles, deán de la catedral de Oviedo. En 1672 sucedió a Francisco su hermano Pedro de Argüelles Quirós y Valdés, o Valdés y Quirós, deán y canónigo de la catedral de Santiago de Compostela, pariente de Clara de Argüelles, esposa de Gabriel de Lorenzana. Al morir Pedro pasaron los bienes de Miraflores a Francisco de Pola y Argüelles.

Según Higinio Monte, en documento de 6 de julio de 1639 del desaparecido Archivo Parroquial de Noreña, se mencionan dos hospitales, ambos emplazados en el mismo edificio:

- Uno de los santos mártires Fabián y Sebastián, en el cual está incluida la cofradía de los Santos Mártires.
- Otro, el hospital de Nuestra Señora, cuyos libros estarían en la ciudad de Oviedo.

El Hospital es el nombre que se daba al edificio, a la capilla y también a la calle donde se encontraba. Había en el hospital dos salas: la de abajo, donde más adelante estuvo instalada la Escuela Nacional de Niños, y que parece que albergó el Hospital de Nuestra Señora del Rosario; y la de arriba, donde se ubicó el Ayuntamiento, y que parece corresponder al Hospital de los Santos Mártires. Para el cuidado del Hospital había una hospitalera con sueldo y para llevar las cuentas un mayordomo que se nombraba anualmente.

ANEXO II

Descripción literal de la ruta vinculada al Camino de Santiago a su paso por el concejo de Noreña

Siguiendo la dirección Este-Oeste del llamado Camino Primitivo, a su paso por Noreña, entra por el extremo Este de la Parroquia de Noreña, ahora coincidiendo con el acceso a la autovía AS-1 («Autovía Minera»), que aún no ha sido traspuesta al catastro, por lo que no se considera. El acceso se prolonga por el «Camino a Pola de Siero», que discurre entre el núcleo de Ferrera y la Finca de Miraflores, donde se asienta el Palacio del mismo nombre.

Al llegar al pequeño núcleo de La Campania, cruza la AS-246 y la línea de FFCC Langreo-Gijón mediante el paso inferior peatonal, penetrando así en el suelo urbano de la Villa de Noreña.

Penetra por el extremo Este de la Avenida Flórez Estrada, girando a la Calle Socarrera hasta la Plaza de la Cruz, continúa por la Plaza de la Constitución hasta enlazar con la Calle Fray Ramón.

Atraviesa la Plaza Eulalia Rodríguez del Busto tomando la Calle de la Iglesia en toda su longitud hasta abocar la Avenida de Oviedo, donde se divide en dos itinerarios, histórico y transitable, hasta el límite concejil, confluyendo de nuevo ambos más allá de este.

El itinerario tiene una longitud de 2.511 metros, mientras que la alternativa transitable, que también tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, tiene una longitud de 1.015 metros.

ANEXO III

Delimitación literal del entorno de protección de la ruta vinculada al Camino de Santiago a su paso por el concejo de Noreña

Se circunscribe la presente delimitación para este caso concreto exclusivamente al concejo de Noreña, quedando por su trazado desarrollada, dentro del concejo, por terrenos de la llamada Parroquia de Noreña, afectando tanto a suelo urbano como «rural».

Se define por una banda de 30 metros a cada lado de los distintos tramos «rurales», afectando en las áreas urbanas únicamente a las parcelas colindantes al itinerario del Camino en cada uno de sus dos lados.

Parcelas afectadas

Totalmente

Catastro de rústica:

Polígono 004: Parcela: 113.

Catastro de urbana:

Manzana 00800:	Solares	6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24.
Manzana 08770:	Solares	25, 26, 38, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64.
Manzana 02800:	Solares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Manzana 04837:	Solares	1, 2, 3, 4.
Manzana 03843:	Solar	1.
Manzana 06820:	Solares	1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
Manzana 05860:	Solares	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
Manzana 06855:	Solares	1, 2, 3.
Manzana 07838:	Solares	1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 14.
Manzana 08838:	Solares	1, 2, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33.
Manzana 07836:	Solares	1, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
Manzana 08836:	Solares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
Manzana 08820:	Solares	9, 10, 11, 15.
Manzana 08832:	Solares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
Manzana 09846:	Solares	1, 2.
Manzana 09836:	Solares	1, 2.
Manzana 09837:	Solares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Manzana 09831:	Solares	1, 2, 3.
Manzana 08854:	Solares	6, 7.
Manzana 10847:	Solares	1, 2, 16, 17, 18, 19, 20.
Manzana 10838:	Solares	1, 15, 16.
Manzana 10840:	Solares	1, 7.
Manzana 10830:	Solares	8, 9, 10, 11, 12, 13.
Manzana 11846:	Solares	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 23.
Manzana 10823:	Solares	11, 12, 13, 14.
Manzana 11800:	Solar	1.
Manzana 12800:	Solar	18.
Manzana B039:	Solar	19
Manzana B048:	Solares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15.

Parcialmente

Catastro de rústica:

Polígono 004:	Parcelas	119, 120, 121, 123, 127, 128, 129, 130, 168.
Polígono 005:	Parcelas	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 152, 153.

Catastro de urbana:

Manzana 00800:	Solares	11, 12, 16, 26.
Manzana B048:	Solares	8, 13.

ANEXO IV

Delimitación gráfica del itinerario de la ruta vinculada al Camino de Santiago a su paso por el concejo de Noreña



DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN [CARTOGRAFÍA]
CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR NOREÑA

TRAZADO

- ITINERARIO DEL CAMINO
- ALTERNATIVA TRANSITABLE

BASE CARTOGRAFICA
ORTOFOTO COLOR PNOA (2007)

ESCALA GRÁFICA

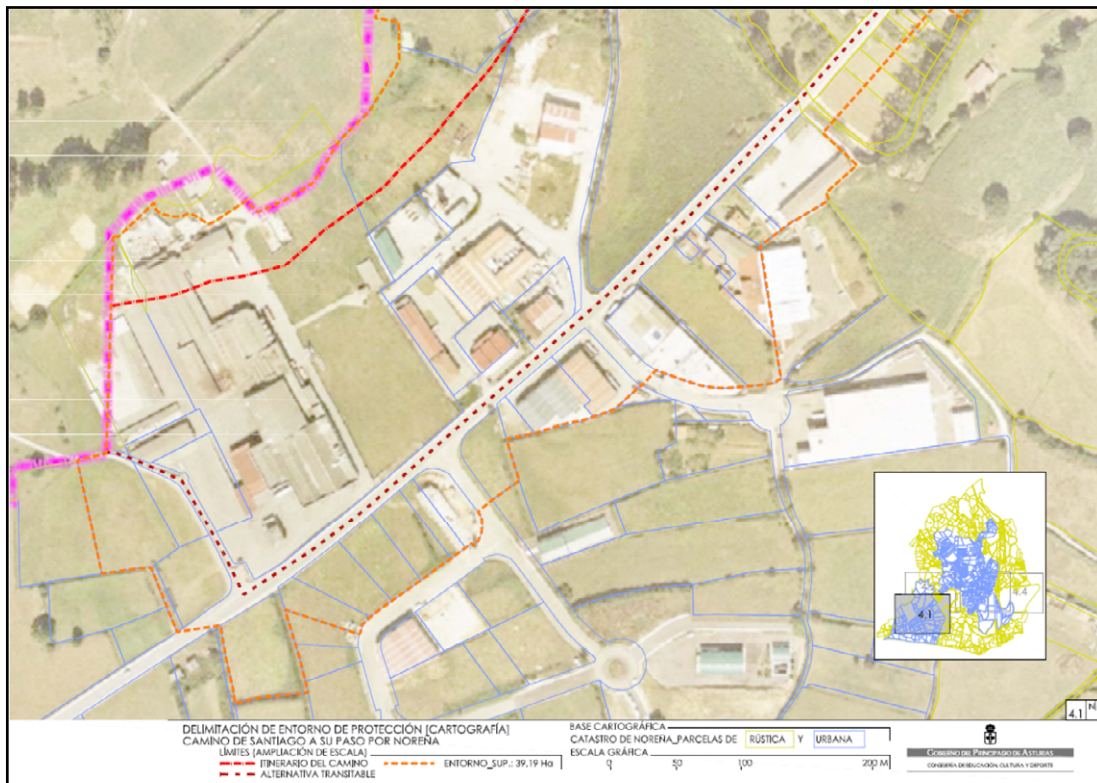
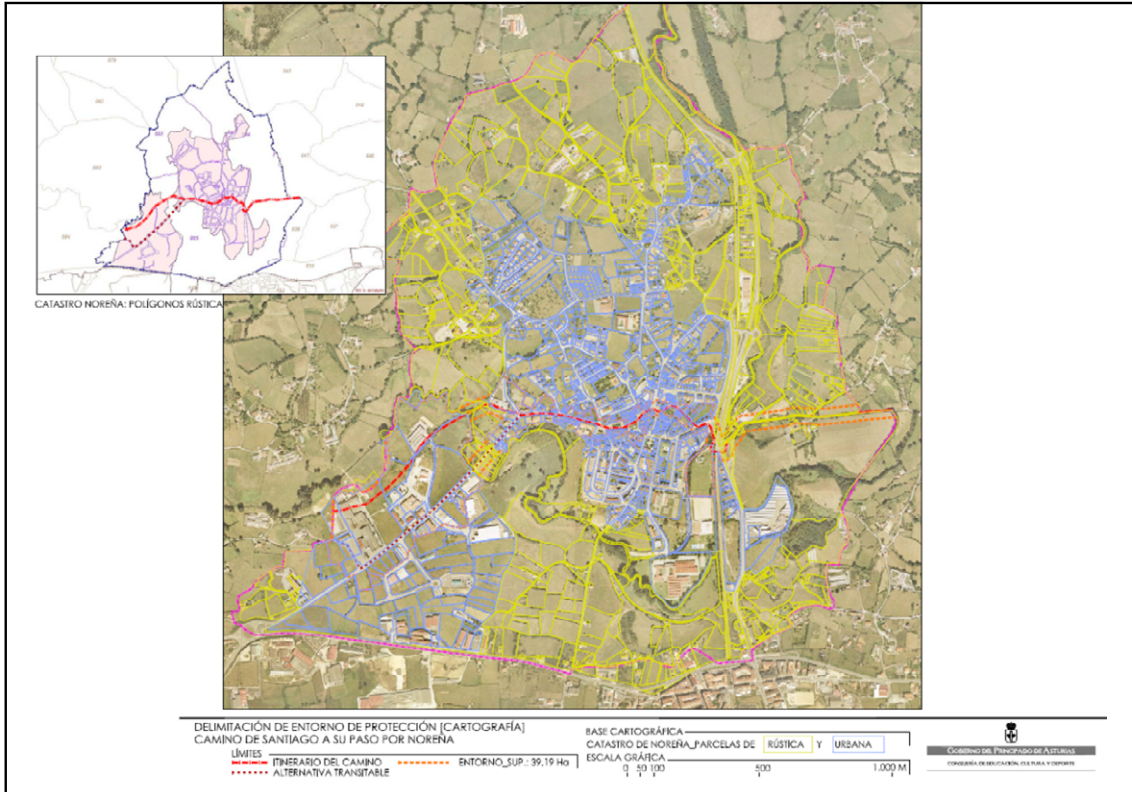
0 50 100 500 1.000 M

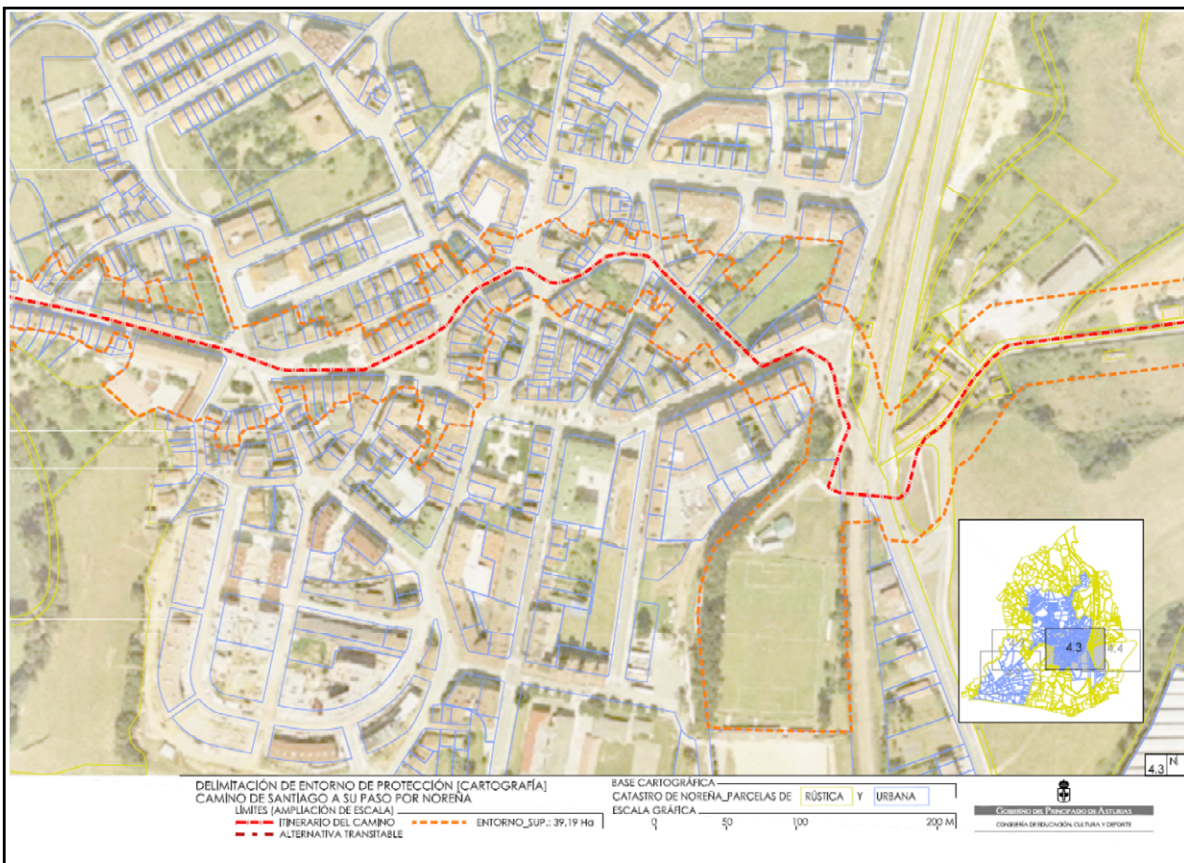
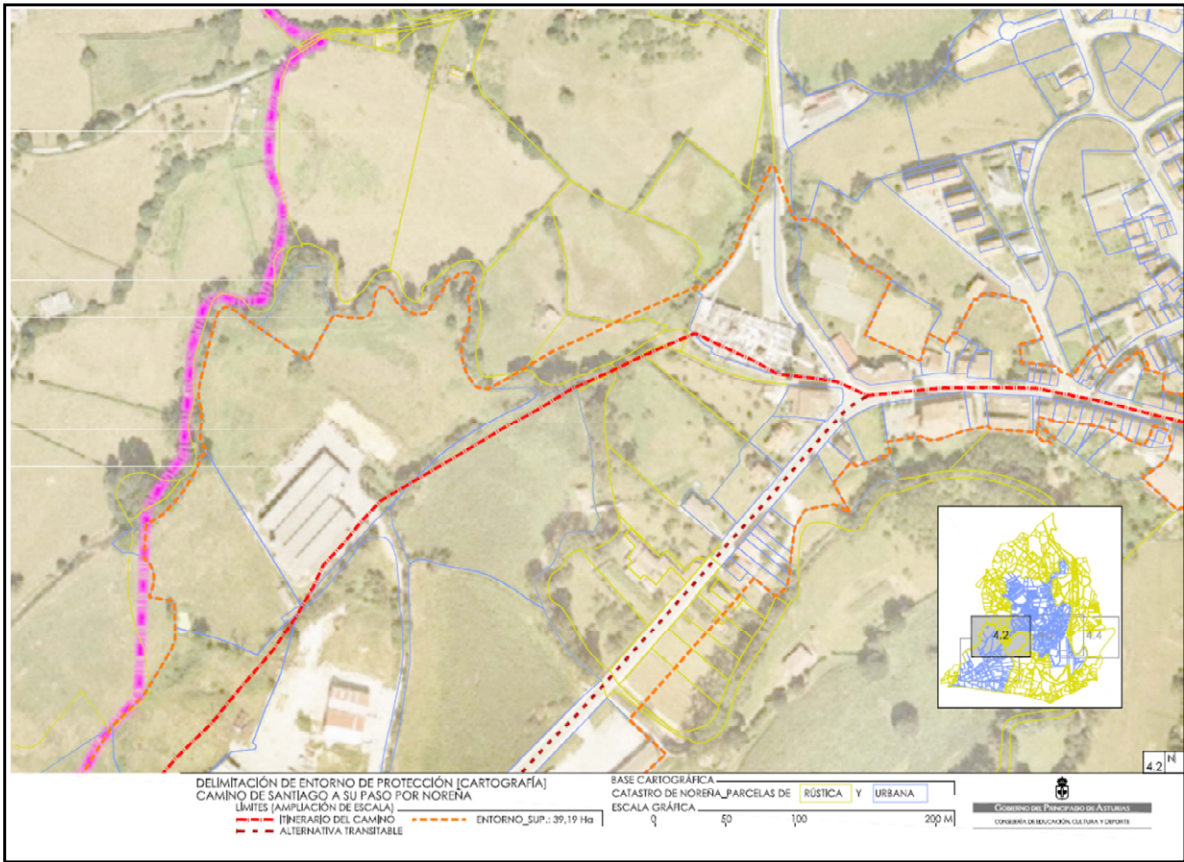


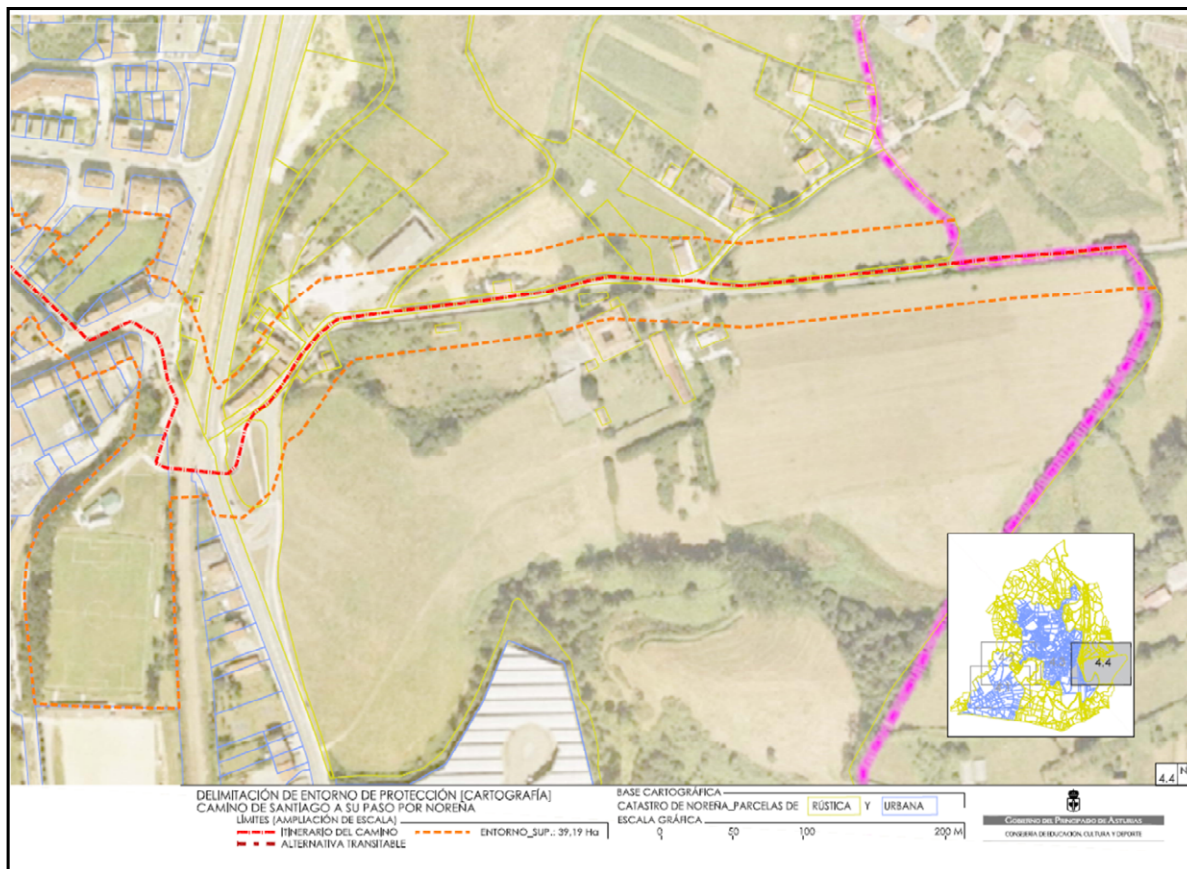
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSELERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V

Delimitación gráfica de la delimitación del entorno de protección







ANEXO VI

Datos administrativos

1. Expediente CPCA 1383/11.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación:
12 de febrero de 2014.
Resolución complementaria de fecha 12 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de notificación de la incoación:
18 de febrero de 2014
 - c) Fecha de publicación:
BOPA: 27 de febrero de 2014.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural:
18 de febrero de 2014.

3. Instrucción.

a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Instituto de Estudios Asturianos.

Real Academia de la Historia.

Ha emitido informe desfavorable la Universidad de Oviedo.

b) Período de información pública y duración del mismo: Abierto mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha de 23 de agosto de 2014. Duración de 20 días hábiles.

Período adicional de información pública abierto con la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 16 de diciembre de 2014. Duración de 20 días hábiles.

c) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 23 de marzo de 2015.